



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse a AGUAS BONAERENSES SOCIEDAD ANÓNIMA (ABSA) y a la AUTORIDAD DEL AGUA (ADA), para que se sirvan informar sobre los siguientes aspectos relacionados sobre la facturación de los barrios sujetos al régimen de Propiedad Horizontal en la ciudad de Punta Alta, en particular:

- Informe si los barrios sujetos al régimen de Propiedad Horizontal, poseen medidores por vivienda. En caso de negativa, detalle razones.
- 2. Consigne específicamente si los barrios Albatros XXVII y Albatros XIV, de Punta Alta, carecen de medidores por vivienda.
- Explique el cálculo tarifario utilizado para fijar el valor del servicio de agua corriente y cloacas, en los barrios sujetos al régimen de Propiedad Horizontal, que carecen de medidores por vivienda.-
- 4. Exprese si han habido aumentos en la facturación de los barrios sujetos al régimen de Propiedad Horizontal. En caso afirmativo, detalle los mismos.
- 5. Informe todo otro dato de interés con respecto a temática planteada.

BEVILACQUA MARIA FERNANDA Diputada Bloque Frente Renovador

H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.





FUNDAMENTOS

El presente proyecto de solicitud de informes, se presenta a causa del importante aumento de tarifas sufrido por los vecinos de Punta Alta por parte de la empresa de ABSA, lo que conlleva a la necesidad de obtener aclaraciones con respecto a la facturación.

En la ciudad de Punta Alta, existen numerosos barrios que se encuentran conformados como consorcios, sin poseer medidores de agua individuales. Los Barrios como ALBATROS XXVII y ALBATROS XIV, han tenido un aumento importante en el último tiempo, superando incluso a la que se registra en otros sectores de la ciudad.

Esta situación de los vecinos de aquellos barrios que se conformaron bajo el régimen de propiedad horizontal, se ve agravada, porque se trata de usuarios a los que se les aplica el régimen de no medido previsto en el Anexo A del régimen tarifario, establecido en el Decreto 3144/2008 y actualizado sus valores por el decreto 245/2012, conforme a las diferentes valuaciones fiscales.

Asimismo, resulta menester resaltar que una casa con similar cantidad de metros cuadrados edificados radicada en los aludidos consorcios tiene un valor fiscal y un valor de mercado menor a una unidad habitacional de similares características que se localiza en el radio céntrico de la ciudad, no obstante, a los fines del servicio de agua potable y cloacas abona una suma mayor en algunos de los casos analizados.

Atento esta situación, es que se solicita el presente informe y aclaraciones con respecto al cálculo tarifario utilizado para fijar el valor del servicio de agua corriente y cloacas en los barrios sujetos al régimen de Propiedad Horizontal, y que carecen de medidores por vivienda.-

Conforme la situación planteada, y los fundamentos expuestos, es que solicitamos a los Sres./Sras. Diputados/as, que acompañen el presente proyecto de Solicitud de Informes.

EEVILACQUA MARIA FERNANDA Diputada Bloque Frente Renovador H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.